

ACUERDO No. 011

Noviembre 6 de 2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región del Llano

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como devitalizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaria Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

“ES HORA DE RESULTADOS”

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico ocadregionllano@arauca.gov.co el 22 de Octubre de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Región Del Llano, convocó a sesión Virtual a los miembros del Órgano Colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar los ajustes propuestos que cumplan con lo expuesto en el Acuerdo 20 de 2014, priorizar sectores de cada Departamento que conforma la Región del Llano y confirmar el nombre de proyectos ya aprobados con anterioridad.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que el 29 de Septiembre, el representante legal del departamento de Guaviare radicó ante la Secretaria Técnica de la Región del Llano la solicitud de ajuste del proyecto de inversión "Construcción de vivienda nueva de interés social en sitio propio en el departamento del Guaviare" identificado con BPIN No. 2013000070054 para la respectiva aprobación de ajuste.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dicha solicitud de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por la Comisión rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que según lo establecido en el Acuerdo No. 32 de 2015, expedido por la Comisión Rectora "Por el cual se implementa el Sistema de Evaluación por Puntajes de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del SGR"; para esto cada Departamento presentó a esta Secretaria Técnica cinco (5) proyectos priorizados; donde se decidió que los sectores aquí priorizados son los de mayor importancia para el desarrollo de cada Entidad Territorial. Estos sectores marcarán la pauta de aprobación sobre las iniciativas de inversión que se presenten a consideración de los miembros del OCAD. Para la priorización de estos sectores se tomó el listado de Sectores reconocidos en el Acuerdo 017 de 2013 expedido por la Comisión Rectora.

"ES HORA DE RESULTADOS"

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el/las Acta(s) No(008). del 05 de Noviembre de 2015, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Del Llano, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

AUTORIZACION PARA LA APROBACIÓN DE AJUSTES

ARTICULO 1. El Órgano Colegiado de Administración y decisión de la Región del Llano autoriza y aprueba el ajuste del valor del Proyecto, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total del Proyecto	
2013000070054	Construcción de vivienda nueva de interés social en sitio propio en el departamento del Guaviare	Vivienda	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$19.304.726.000,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos GUAVIARE	Fondo de Compensación regional	2013 - 2014	\$ 8.414.895.426,00		0,00
Departamentos GUAVIARE	Fondo de Compensación regional	2015 - 2016	\$8.842.895.425,00		0,00
Departamentos GUAVIARE	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$2.046.935.149,00		\$2.046.935.149,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio:
Departamentos GUAVIARE	Fondo de Compensación regional	2013 - 2014	\$ 8.414.895.426,00		\$ 0,00	NO APLICA
Departamentos GUAVIARE	Fondo de Compensación regional	2015 - 2016	\$8.842.895.425,00		\$ 0,00	NO APLICA
Departamentos GUAVIARE	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$2.046.935.149,00		\$ 0,00	NO APLICA
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE GUAVIARE					
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE GUAVIARE					

TITULO II

PRIORIZACION DE SECTORES DE INVERSION

"ES HORA DE RESULTADOS"

ARTICULO 2. El Órgano Colegiado de Administración y decisión de la Región del Llano aprueba la priorización realizada por cada uno de los Departamentos que conforman este OCADo, tal como se detalla a continuación:

SECTOR	DEPARTAMENTO						
	ARAUCA	CASANARE	GUAINIA	GUAVIARE	META	VAUPES	VICHADA
	Transporte	Educativo	Educativo	Transporte	Vivienda y Desarrollo Urbano	Educativo	Agropecuario
	Salud	Vivienda Rural	Salud	Agropecuario	Salud	Salud	Educativo
	Educativo	Transporte	Transporte	Educativo	Transporte	Deporte y recreación	Transporte
	Vivienda y Desarrollo Urbano	Energía eléctrica (incluye energía Convencional)	Vivienda y Desarrollo urbano	Vivienda y desarrollo Urbano	Agropecuaria	Vivienda y desarrollo urbano	Vivienda y desarrollo urbano
Vivienda rural	Salud	Agua Potable y saneamiento básico	Inclusión social y reconciliación	Educativo	Transporte	Salud	

TITULO III ACLARACION Y CONFIRMACION DE NOMBRE DE PROYECTOS

ARTICULO 3. Modificar parcialmente el artículo 4 del Acuerdo No. 7 del 25 de Agosto de 2015, en cuanto al nombre del proyecto de inversión BPIN 2015000070014 **MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VIA CENTRAL DE CASANARE, ETAPA 1 SECTOR SOCEAGRO - VEREDA LA ESMERALDA, MUNICIPIOS DE VILLANUEVA Y TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, ORINOQUIA;** el cual quedara así:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000070014	Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía central de Casanare, Etapa 1 sector Soceagro - vereda la Esmeralda, municipios de Villanueva y Tauramena, Departamento de Casanare, Orinoquia	Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$69.919.845.238,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – Casanare	Fondo de Compensación Regional		2015-2016	\$28.055.702.548,00
Departamentos – Casanare	Fondo de Desarrollo Regional		2015-2016	\$ 984.315.006,00
Departamentos – Casanare	Otras Fuentes		2015-2016	\$40.879.827.684,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$69.919.845.238,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o

“ES HORA DE RESULTADOS”



						servicio:
Departamentos – CASANARE	Fondo de Compensación Regional	2015-2016	\$28.055.702.548,00		\$ 0,00	2017
Departamentos – CASANARE	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$ 984.315.006,00		\$ 0,00	2017
Departamentos – CASANARE	Otras Fuentes	2015-2016	\$40.879.827.684,00		\$ 0,00	2017
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CASANARE			Valor	\$ 67.867.985.205,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CASANARE			Valor	\$ 2.051.860.033,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

TITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 16. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 17. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los Seis (06) días del mes de Noviembre de 2015.

LUIS EDUARDO CASTRO

Delegado del Señor Gobernador del Departamento de Casanare
Presidente OCAD Región del Llano

DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN

Secretaria de Planeación Departamental de Arauca
Secretaria Técnica OCAD Región del Llano

Fecha de la sesión del OCAD Virtual: (10/09/2015)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (05/11/2015) Acta No. 008 de 2015

“ES HORA DE RESULTADOS”